

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de noviembre de 1991, por la que se nombran a los miembros y al Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología.

El Decreto 248/84, de 25 de septiembre, en su artículo 1º, estableció la creación de las Comisiones Andaluzas de Bellas Artes como órganos consultivos de la Dirección General de Bellas Artes, en las materias de su competencia.

Entre estas Comisiones Andaluzas de Bellas Artes se encuentra la Comisión Andaluza de Arqueología, la cual, otorgando a lo que establece el artículo segundo, apartado 1 y 3 del citado Decreto, estará compuesto por nueve miembros, debiéndose elegir su Presidente de entre ellos. Asimismo establece que todos los miembros de la Comisión y su Presidente serán nombrados por el Consejero de Cultura.

De acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

#### DISPONGO:

Artículo primero. Se nombran los siguientes miembros de la Comisión Andaluza de Arqueología:

- D. Arturo Ruiz Rodríguez.
- D. Pascual Rivas Cabrera.
- D. José Beltrán Fortes.
- D. Fernando Amores Carredano.
- D. Vicente Salvatierra Cuenca.
- D. Pedro Aguayo de Hoyos.
- D. Fernando Molina González.
- D. Diego Ruiz Mato.
- D. Antonio Ramos Millán.

Artículo segundo. Se nombra como Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología a Don Arturo Ruiz Rodríguez.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, por la que

se hace público el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores de esta Institución.

Vista la propuesta formulado por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Opción Administración General) convocadas, por Resolución de 26 de julio de 1991, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas en uso de la competencia que le confiere el artículo 21 f) de la Ley 1/88, de 17 de marzo,

#### RESUELVE:

Primero. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Opción Administración General) a D. Pablo Javier Domínguez Baquero, con D.N.I.: 29.721.634.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y el objeto del presente nombramiento, el aspirante para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la citada Ley.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.- El Consejo Mayor, José Cabrera Bazán.

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 1 de abril de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 158/89, seguido a instancia de la Sociedad «Viajes Playa de Oro, S.A.», la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia que es firme, con fecha 1 de abril de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Rafael García Valdecasas y García Valdecasas en nombre y representación de «Viajes Playa de Oro, S.A.» contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo, de 21 de octubre de 1988 que, desestimando la alzada, confirmó otra de 30 de junio del mismo año de la Delegación Provincial de la Consejería en Málaga, que imponía a la actora una sanción de multa de 25.000 pesetas, por una infracción en materia de turismo,

debemos revocar y revocamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y en su consecuencia se dejan sin efecto la sanción impuesta, sin hacer declaración sobre costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 1991.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de noviembre de 1991, por la que se establece la identificación obligatoria de todos los efectivos de la especie Ovino, susceptibles de beneficiarse, para la Campaña de Comercialización de 1992, de la prima de beneficio de los productores de Ovino y Caprino.

El artículo 10 del Reglamento (CEE) núm. 3007/84 de la Comisión de 26 de octubre de 1984, faculta a los Estados miembros y consecuentemente a la Comunidad Andaluza, como gestora de la prima en beneficio de los productores de ovino/caprino; para adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la exacta observancia en la gestión de la citada prima y evitar la transferencia de ganado entre explotaciones antes de las inspecciones; por lo que:

En virtud y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes

### DISPONGO

Primero. Todo productor de ovino con derecho a beneficiarse de la citada prima la próxima campaña 1992, deberá al mismo tiempo que realiza la solicitud, identificar sus efectivos ovinos mediante una señal sobre el costillar o ijar derecho del animal que permita reconocer la propiedad.

Dicha señal deberá hacerse constar en el recuadro que se prevé en la solicitud de ayuda.

Cualquiera que sea el sistema de identificación deberá apreciarse claramente; a simple vista; hasta la fecha en que finalizan las inspecciones para la consecución de la prima en beneficio de los productores de ovino y caprino.

Segunda. La presente Orden surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, para la ampliación curso, subvención por un importe total de pesetas cuatro millones doscientas ocho mil novecientos noventa y ocho, estando incluido en ese importe la cantidad de un millón cincuenta y dos mil, en concepto de beca por asistencia.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al IFES para la ampliación curso por un importe de 4.208.998, estando incluida en ese importe la cantidad de 1.052.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 5 de noviembre de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, para la ampliación curso, subvención por un importe total de pesetas cuatro millones trescientas una mil, estando incluido en ese importe la cantidad de seiscientos setenta y cuatro mil, en concepto de beca por asistencia.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al IFES para la ampliación curso por un importe de 4.301.000, estando incluido en ese importe la cantidad de 674.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 5 de noviembre de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, para la ampliación curso, subvención por un importe total de pesetas cuatro millones cuarenta y seis mil novecientos noventa y ocho, estando incluido en ese importe la cantidad de ochocientos noventa mil, en concepto de beca por asistencia.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al IFES para la ampliación curso por un importe de 4.046.998, estando incluido en ese importe la cantidad de 890.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 5 de noviembre de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, para la ampliación curso, subvención por un importe total de pesetas tres millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho, estando incluido en ese importe la cantidad de un seiscientos setenta y ocho mil, en concepto de beca por asistencia.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al IFES para la ampliación curso por un importe de 3.934.998, estando incluida en ese importe la cantidad de 778.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 5 de noviembre de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a IFES, para la ampliación curso, subvención por un importe total de pesetas cuatro millones cuatrocientas ochenta y nueve mil, estando incluido en ese importe la cantidad de ochocientos sesenta y dos mil, en concepto de beca por asistencia.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al IFES para la ampliación curso por un importe de 4.489.000, estando incluida en ese importe la cantidad de 862.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 5 de noviembre de 1991.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 19 de noviembre de 1991, por la que se convoca el III Concurso Día de Andalucía para alumnos de Centros no Universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Ante la proximidad del día 28 de febrero y la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, Andalucía tiene la oportunidad de mostrar al Mundo sus señas de identidad, muy pocas sociedades tienen una imagen tan fuerte y tan divulgada como la nuestra.